

Distrito Judicial de Tunja Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Tunja – Boyaca

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ALBERTO ARIAS ÁVILA Y OTROS
DEMANDADO	LUZ MARINA RAMÍREZ DIAZ Y OTRO
RADICACION	150013153002-2022-00183-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena corregir la sentencia, así:

PRIMERO. DECRETAR, la división material del bien inmueble objeto de la acción e ubicado en la calle 6 f no 3-02, lote no 3. – barrio "Sagrado Corazón De Jesús", de la ciudad de Tunja, Predio identificado catastralmente con el No 01-03-0049-0233-000, con Matricula Inmobiliario No 070- 232294, con un área total: 6.520,00 metros cuadrados, en diez lotes, para ser entregados a cada uno de los comuneros de acuerdo a lo que les corresponde en proporción a sus derechos y conforme las razones anotadas.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, diecinueve (19) de febrero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nº 004

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701ed96525c0490391b7420aed021de6f7995a033891913c7f05e41c454e178d**Documento generado en 16/02/2024 02:20:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica